



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01
Reg. N° 1976
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 SET. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 524-2014-MTC/16

Lima, 22 SET. 2014

Vistas, la Carta N° 2614-VNL-MTC-O con P/D N° 163301 de la empresa Concesionaria Rutas de Lima S.A.C. a través del cual se solicita la aprobación de la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vías Nuevas de Lima, Tramo: Panamericana Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese sentido, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación,



Informe del Comité

improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, con fecha el 09 de enero de 2013, se firmó el contrato de concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su calidad de Concedente y la empresa Rutas de Lima S.A.C, en su calidad de Concesionario, cuyo objeto es el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Conservación, Operación y Explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2013-MTC/16, emitida el 19 de marzo de 2013, se otorga la certificación ambiental al Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Sur, clasificando el proyecto en Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental;

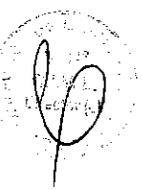
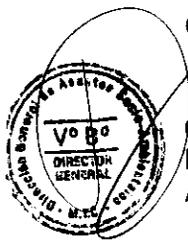
Que, con el documento de vistos la empresa Rutas de Lima S.A.C., solicita la aprobación de la modificación de la de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vías Nuevas de Lima, Tramo: Panamericana Sur;

Que, mediante Informe N° 082-2014-MTC/16.01.JADM, emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente presentado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vías Nuevas de Lima, Tramo: Panamericana Sur se encuentra aprobada en cuanto al tema ambiental, por lo que se recomienda la emisión de la resolución directoral correspondiente;

Que, con el Informe N° 161-2014-MTC/16.03.RECHP, el especialista social de la Dirección de Gestión Social señala que la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vías Nuevas de Lima, Tramo: Panamericana Sur se considera aprobado, en el componente social, por lo que se recomienda se prosiga el trámite correspondiente;

Que, en igual sentido, con el Informe N° 102-2014-MTC/16.03.LRV, la especialista en afectaciones prediales de la Dirección de Gestión Social señala que luego de la revisión efectuada a la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vías Nuevas de Lima, Tramo: Panamericana Sur se considera aprobada en el componente predial, por lo que se recomienda su aprobación correspondiente;

Que, asimismo, se ha emitido el Informe Legal N° 042-2014-MTC/16.CIM, en el cual se indica que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los profesionales encargados de la revisión del presente estudio, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la aprobación solicitada, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria Rutas de Lima S.A.C. y a la empresa consultora STANELLA S.A.C., para los fines que se consideren pertinentes;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01
Reg. N° 4470
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 SET. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 524-2014-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vías Nuevas de Lima, Tramo: Panamericana Sur, de acuerdo con las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Rutas de Lima S.A.C. y a la empresa consultora STENELLA S.A.C., para los fines que considere correspondientes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Dr. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



